## **LEY DE 17 DE SETIEMBRE DE 1855**

## JORJE CÓRDOVA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

VISITADORES.— Ley de 17 de Setíembre de 1855.

**ARTÍCULO ÚNICO.**— Se desconocen en toda la República los visitadores de pesos i medidas en comisiOn. Las respectivas autoridades cuidarán anualmente del cumplimiento de las leyes que reglan la materia sin exijir nuevos impuestos, a no ser que estén prescritos por disposiciones preexistentes.